REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase: *Incidente de desacato*
Radicado No. *2015-00038-00*
Accionante: *Luz Mireya Betancourt Romero*
Accionados: *Convida E.P.S.*

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza, en proveído de 9 de julio de 2021, que confirmó la providencia de 30 de junio del año en curso por medio de la cual se sancionó a Convida E.P.S.'S y, ordenó verificar el cumplimiento del fallo de tutela de dos (2) de junio de dos mil quince (2015), previo a librar los oficios para que se ejecuten las sanciones impuestas a la accionada.

En consecuencia, requiérase a la accionante, señora Luz Mireya Betancourt Romero, para que en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído informe a este despacho judicial si Convida E.P.S'S ya le entregó las gasas estériles precortadas y las mangueras de succión ordenadas por el médico tratante.

En el mismo sentido, ofíciese a Molchizu Arango Giraldo en calidad de subgerente técnico de Convida E.P.S.'S y encargada del cumplimiento de los fallos de tutela o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, informe al despacho el cumplimiento dado al fallo de tutela de dos (2) de junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez